

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 272

Viernes 1 de diciembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3) · Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Por Constructora Ezcurra, S. A., ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en la subasta de las obras de limpieza y encauzamiento del río Valderaduey (Valladolid).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamación contra la contrata, como consecuencia de la parte de obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General, de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.

El director (ilegible).

3.651—2.940

*Pago diferido*  
*50/50*  
**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se anuncia que va a procederse a la devolución de la garantía definitiva im-

puesta por don Félix Sánchez Mateos, para la contratación de las obras de cerramiento, depósito de cadáveres y capilla del Cementerio de Villanueva de los Infantes (Valladolid).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en el Servicio de Cooperación Provincial de esta Corporación.

Valladolid, 25 de noviembre de 1961. El presidente, Emiliano Berzosa Redio.—El secretario, Dionisio J. Negueta y Caballero.

3.681

### Jefatura de Obras Públicas

#### Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria

##### ANUNCIO

Relación de los vehículos de desecho que se subastan en esta Jefatura:

##### Lote número 1

Un automóvil turismo, "Ford", 7 plazas, 25 HP., una cubierta y una cámara repuesto, en marcha. Pesetas 6.000.

##### Lote número 2

Un automóvil turismo, "Seat", 1.400, 5 plazas, 10 HP., con cubierta y cámara repuesto, en marcha. Pesetas 35.000.

##### Lote número 3

Un automóvil, clase "Jeep", 6 plazas, 13 HP., con cubierta y cámara repuesto, en marcha. Pesetas 35.000.

##### Lote número 4

Un automóvil, clase "Jeep", 6 plazas, 13 HP., con cubierta y cámara repuesto, en marcha. Pesetas 35.000.

Podrán examinarse los lotes anteriormente indicados, en el garaje de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Canal, número 25, los días laborables, durante las horas de trabajo.

La subasta se realizará el día 21 de diciembre de 1961, a las doce horas, en el local de esta Jefatura, admitiendo proposiciones en instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial para la subasta de material de Obras Públicas, hasta las doce horas del día 20 de diciembre de 1961.

Las condiciones de la subasta están a disposición de los interesados en las oficinas de esta Jefatura, Salvador, 6, y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Servicio de Locomoción), Muro, 5, todos los días laborables, de doce a una.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado, a prorrato, por los adjudicatarios.

Valladolid, 29 de noviembre de 1961. El ingeniero jefe, presidente de la Junta Provincial, Antonio Martínez.

3.702—2.941

*Pago diferido*  
*110-*  
**Comisaría de Aguas del Duero**

### Negociado de concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de don Germán Muelas Mata, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas deri-

vadas del río Duero, en término municipal de Tordesillas (Valladolid), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 de enero del corriente año 1961, y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, solamente concurrió el del peticionario, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Quevedo López, en julio de 1960, con presupuesto de ejecución material de 126.475,01 pesetas, al que acompañó instancia solicitando la concesión y el resguardo del depósito de la Caja de Depósitos, Sucursal de Valladolid, del efectuado a disposición del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Resultando que remitido el proyecto al ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, le devolvió informado en el sentido de que el aprovechamiento que se pretende no afecta a obras o planes del citado Servicio.

Resultando que sometido el proyecto a información pública, insertándose el correspondiente anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias que han sido reseñadas en el apartado primero de la presente, fue formulada reclamación por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", en la que solicita que por el Ministerio de Obras Públicas se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto-ley de 23 de agosto de 1926, de concesión de los Saltos del Duero. Dado traslado de la reclamación al señor peticionario, la contestó en tiempo oportuno mediante el escrito que obra unido al expediente, solicitando su desestimación.

Resultando que remitido el proyecto al señor ingeniero jefe de la Jefatura Agronómica de la provincia de Valladolid, en cumplimiento de la Orden Ministerial de Agricultura de 27 de julio de 1943, fue devuelto informado favorablemente.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el señor ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable, y que respecto a

la reclamación formulada por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", no ha lugar a tenerse en consideración, por cuanto no se ha alcanzado aún el volumen reservado al Estado por la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1935.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido dictamen en sentido favorable al otorgamiento de la concesión.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959,

Esta Jefatura ha tenido a bien desestimar la reclamación de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", y otorgar la concesión solicitada con sujeción a las condiciones que se enumeran seguidamente:

1.<sup>a</sup> Se concede a don Germán Muelas Mata, autorización para derivar, mediante elevación, 4,00 litros de agua por segundo del río Duero, en término municipal de Tordesillas (Valladolid), con destino al riego de 5,00 hectáreas de terreno en finca de su propiedad.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado y que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco de Quevedo López, en julio de 1960, con presupuesto de ejecución material de 126.475,01 pesetas. La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.<sup>a</sup> Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año a partir de su comienzo.

4.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante el período de construcción, como en el de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del señor concesionario el abono de las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Servicio del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del

Duero, o ingeniero encargado en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las presentes condiciones, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento hasta que recaiga en la citada acta aprobación de la Superioridad.

5.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup> El agua que se concede queda adscrita a la tierra que se beneficia con ella, quedando por tanto prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en años de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de caudales otorgados en concesiones aguas abajo de la que se pretende, sin que el señor concesionario tenga derecho a reclamación de ningún género.

9.<sup>a</sup> La presente concesión queda sujeta al pago de las tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 del mismo mes y año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter Social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las dis-

posiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. Caducará la presente concesión por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones impuestas y en los casos previstos en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el señor peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a la presente resolución, se advierte al señor concesionario de la obligación en que se encuentra de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2.<sup>a</sup> de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1957; debiendo ser publicada la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 1 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, haciéndoles saber que, contra la presente, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el período de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de Valladolid, por conducto de la Comisaría de Aguas del Duero o presentación en el citado Centro Directivo, conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 23 de octubre de 1961.—  
El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3.292—2.942

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

VILLAVELLID

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villavellid, 22 de noviembre de 1961.—  
El alcalde, C. Barrio.

3.663—2.943

### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta del edificio propiedad de este Ayuntamiento, sito en la plaza de San Pedro, que linda por la derecha, entrando, con calle del Arroyo Mongil; izquierda, herederos de Joaquín Esteban, y fondo, con casa de Florencio Gil Pachón. Consta de casa y corral, la primera en estado ruinoso y con superficie de treinta y cinco metros cuadrados. Tasada para los efectos de esta subasta en dos mil quinientas pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles comprendidos entre la fecha de publicación del presente edicto y el anterior señalado para la subasta.

Los que deseen tomar parte, lo realizarán, mediante proposición en sobre cerrado y lacrado que entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando recibo acreditativo de haber depositado en las dependencias municipales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de garantía provisional, que quedará sujeta a efectos de responsabilidades hasta la formalización del contrato.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo inserto a continuación del pliego de condiciones que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente en que se cumplan los veinte hábiles a que se refiere el apartado anterior, en el salón de actos del Ayuntamiento, ante una mesa presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue, asistido del secretario de la Corporación.

Villavicencio de los Caballeros, 27 de noviembre de 1961.—El alcalde, Procopio Pachón.

3.675—2.944

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el rollo de Sala, del sumario número 57 de 1960, seguido por delito de imprudencia, contra Desiderio Rodríguez Serrano, por el Juzgado de Instrucción de Nava del Rey, ha sido ingresada en la Caja de Depósitos, Sucursal de Valladolid, la cantidad de veinticinco mil pesetas, importe de la indemnización acordada a favor del perjudicado Marcel

George, súbdito francés, lo que se hace saber al referido perjudicado para que por sí o por persona debida y legalmente autorizada, pueda comparecer ante esta Audiencia, a fin de hacerse cargo de la documentación correspondiente para que le sea entregada expresada cantidad.

Y para que sirva de notificación al interesado, se expide el presente edicto, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Eusebio Echevarría.—El secretario (ilegible).

3.646

### CEDULA DE CITACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por esta Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en proveído de esta fecha, dictado en la causa número 412 de 1958, del Juzgado de Instrucción de Valladolid número uno, seguida por el delito de estafa, contra Palmiro Robles Rosado, se cita por medio de la presente a don José María Román Calvo, cuyo actual domicilio se desconoce y que lo tuvo últimamente en esta ciudad, calle Calvo Sotelo, número 2, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial de Valladolid, el día catorce de diciembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de declarar como testigo en el acto del juicio oral de la causa antes expresada, y se le requiere a fin de que aporte al sumario las facturas de adquisición con su precio, copias de las facturas enviadas y giros bancarios o letras de cambio y notas de envío de los suministros que le hizo el procesado entre abril y mayo de 1958, todo ello en relación con las resistencias objeto de este sumario.

Valladolid, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario de Sala (ilegible).

3.648

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a los procesados Francisco Borjas Cortés, de 18 años, soltero, hijo de Rafael y de Morita, natural de Bilbao y vecino de Valladolid, chavolas de la Fuente de la Salud; y Antonio Borjas Jiménez, de 16 años, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y de Esperanza, natural de La Corula y vecino de Valla-

dolid, chavolas de la Fuente de la Salud, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, de esta capital, con el fin de constituirse en prisión, acordado por la Ilma. Audiencia Provincial de la misma, por auto de fecha veintidós de los corrientes, en la causa que se les sigue por el delito de robo, con el número 287 de 1961, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de esta Audiencia Provincial, ingresándolos en prisión.

Dado en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de instrucción, José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

3.649

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 320 de 1959, se ha seguido sumario por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra el procesado Fidel José Yela, en cuyo sumario y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado y que a continuación se expresan, bajo las advertencias y condiciones que también se indicarán:

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una motocicleta "Mobylette", marca G. A. C., con matrícula número 104, del Ayuntamiento de Laguna de Duero, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en 2.000 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomár parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera.—Que la motocicleta referida se encuentra depositada en el garaje propiedad de don Antonio García, sito en el pueblo de Laguna de Duero, donde podrá ser examinado por quien tenga interés en tomar parte en la subasta expresada.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.639—2.945

Pago diferido

Ptas. 91—MEDINA DEL CAMPO

## ANULACION DE REQUISITORIA

Se anula y deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Campo Mayor, en el sumario número 130 de 1950, sobre hurto y lesiones, por haber sido habido y constituido en prisión.

Medina del Campo, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.676

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en juicio seguido ante el mismo como demandante el procurador de los Tribunales don José Menéndez, en representación de la Cámara Oficial, y ésta por su asociado don Alberto Pérez Gil, contra doña Teresa González, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado sentencia en los autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos entre partes, como demandante don Alberto Pérez Gil, y como demandada doña Teresa González, por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Alberto Pérez Gil, contra doña Teresa González, sobre desahucio por falta de pago del piso bajo derecha de la casa número 24 de la calle de Mantería, de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a este desahucio, y en consecuencia se le condena a dicho demandado a que dentro del término legal desaloje esa vivienda y la ponga a disposición del demandante, apercibiéndole

de lanzamiento si no la desaloja en término dicho, con imposición de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Córdoba.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Teresa González, de ignorado paradero, se expide el presente en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.682—2.946

## ANUNCIOS OFICIALES

## Sindicato Provincial de la Madera y Corcho

## Convenio nacional del Impuesto sobre el Gasto.—Muebles 1960

En cumplimiento de cuanto se dispone en la Orden del Ministerio de Hacienda, de 15 de julio de 1961, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 25 del mismo mes y año, se pone en conocimiento de todas las Empresas afectadas por el Impuesto sobre el Gasto que grava los muebles de madera, que en el tablón de anuncios de este Sindicato Provincial, se halla expuesta la relación de contribuyentes y cantidad señalada a cada uno por la Comisión Ejecutiva Provincial del Convenio para el pago de la cuota global asignada a esta provincia por el ejercicio económico de 1960.

Al mismo tiempo se advierte que, según preceptúa la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958, contra las cuotas asignadas se podrá recurrir dentro del plazo de diez días naturales, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la Comisión Ejecutiva Provincial domiciliada en este Sindicato, en primera instancia, entendiéndose desestimados si transcurridos quince días desde la interposición del mismo no hubiera recaído acuerdo, pudiéndose recurrir en segunda instancia, en el plazo de quince días siguientes, ante la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda, en recurso de agravio absoluto, o ante el Jurado Provincial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, por aplicación indebida de las normas de distribución del Convenio.

Valladolid, 30 de noviembre de 1961.

Anuncio de

3.690—2.947

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Ptas. 91—